

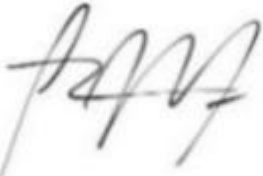
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero quince (15) de dos mil veintiuno

Radicación: 2017 0539
Demandante: Proyectos y Construcciones San José Ltda.
Demandado: ODINSA S.A.

Se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por la parte demandante y presentada por el abogado ÁLVARO JOSÉ RODRÍGUEZ VARGAS mediante escrito radicado por correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020.

Se le recuerda a la memorialista que de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al endoso o poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

(2)

LAO